



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 052-2013-GRP-CRP

Puno, 01 Agosto del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el uno de Agosto del año 2013, el pleno del Consejo Regional ha debatido y aprobado por mayoría la emisión del Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva y;



CONSIDERANDO:

Que, por Carta N° 079-2013-STCR, de fecha 10 de mayo del año 2013, el Secretario Técnico del Consejo Regional por acuerdo del Pleno del Consejo Regional pone a consideración de la Comisión Ordinaria de Infraestructura el Proyecto "Mejoramiento de Embarcaderos Pesqueros en la Cuenca del Lago Titicaca y Lagunillas de la Región Puno"

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador"*, concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Néstor Escobedo Córdova
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que: *Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*. Son componentes para: inc. 3. *Administrar sus bienes y rentas. Inc. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. Inc. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.* Así mismo en su Artículo 193, establece el régimen económico de los Gobiernos Regionales. Son bienes y rentas de los Gobiernos Regionales: *inc. 1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.*



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 052-2013-GRP-CRP

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 39ª establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.", Así mismo en su Artículo 52ª establece las funciones en materia de pesquera; literal f) Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.

Que, acorde a lo establecido en el Art. 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera, un pliego presupuestal.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Constitución Política del Perú. El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

ACUERDA:

PRIMERO: ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la inmediata liquidación de los componentes del Proyecto "Mejoramiento de Embarcaderos Pesqueros en la Cuenca del Lago Titicaca y Lagunillas de la Región Puno"

SEGUNDO. INSTAR, Al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, los correctivos pertinentes en cada uno de los componentes del Proyecto "Mejoramiento de Embarcaderos Pesqueros en la Cuenca del Lago Titicaca y Lagunillas de la Región Puno", encontrados y verificados

TERCERO. DISPONER, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial el Peruano y el portal web del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Gobierno Regional de Puno

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Miguel Quispe Tipo
CONSEJERO DELEGADO